Sesión de 11 de junio de 1888

Fué presidida por el Señor Don Federico Puga Borne, Ministro de Instrucción Pública, y asistieron el Señor Rector de la Universidad Don Jorge Huneeus y los Señores Consejeros Aguirre, Asta-Buruaga, Espejo, Hurtado, Montt, Prado y el Secretario General que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 4 del que rige, que se publica en el Diario Oficial número 3,315, de fecha 12 de dicho mes, el Señor Rector Huneeus confirió el grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas á Don José Luis Bravo Bravo, Don Adolfo Dávila Bueno, Don Mauricio Mena Larraín y Don José Tomás Parra Unda; é igual grado en Medicina y Farmacia á Don Manuel Contreras Urízar, Don Víctor M. Gómez Martínez, Don Santiago Guzmán Martínez y Don Gerónimo Sasso Valdivia, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

«Santiago, 25 de mayo de 1888.—Hoy se ha expedido el decreto que sigue:

«Núm. 1,711.—Vistos estos antecedentes, «Decreto:

«La tesorería fiscal de Concepción pagará á cada uno de los síguientes Señores las cantidades que se expresan á continuación, por propinas que les corresponden como examinadores de ramos de instrucción secundaria:

«Á Don Jorge E. Guerra, treinta y siete pesos cincuenta centavos;

«A Don Justo J. Muñoz, veinte y cuatro pesos cincuenta centavos;

«Á Don Gustavo Sepúlveda, veinte y un pesos;

«Á Don Tolindor A. Navarrete, diez y seis pesos cincuenta centavos;

«Á Don Luis Plaza de los Reyes, quince pesos;

«Á Don José Leon Ortiz, once pesos setenta y cinco centavos;

«A Don Francisco Fierro T., nueve pesos cincuenta centavos;

«A Don Manuel Navarrete, seis pesos setenta y cinco centavos;

«A Don Javier 2.º Millas, seis pesos;

«A Don Miguel González, seis pesos;

«A Don Eduardo Maresca, cuatro pesos cincuenta centavos; y

«A Don Temístocles Rojas, dos pesos veinte y cinco centavos;

«Impútese al ítem 14 partida 23 del Presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tômese razón y comuníquese.—Balmaceda.—F. Puga Borne.

«Lo trascribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—Domingo Amunátegui.—Al Señor Rector de la Universidad».

«Santiago, 25 de mayo de 1888.—Hoy se ha dictado el siguiente decreto:

«Núm. 1,626.- Vistos estos antecedentes, «Decreto:

«La tesorería fiscal de la Serena pagará á cada uno de los Señores Don Gerardo Fontecilla, Don Bartolomé Blanche y Don Ramón Pairoa la cantidad de quince pesos, y la de treinta y nueve pesos á cada uno de los Señores Pacomio Gómez Solar, Mateo Pinto y Francisco Varela Calzada, por propinas que les corresponden como examinadores en el Colegio Católico de aquella ciudad.

«Impútese al ítem 14 de la partida, 23 del Presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razón y comuniquese. —Balmaceda. —F. Puga Borne.

«Lo trascribo á Ud. en contestación á su oficio número 107.

«Dios guarde á Ud.—Domingo Amunátgui.—Al Señor Rector de la Universidad».

Se mandó archivarlos.

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 4 de junio de 1888.—Hoy se ha expedido el siguiente decreto:

«Núm. 1,653.—Visto el oficio que precede, «Decreto:

«Créase una clase auxiliar de cosmografía y otra de geometría en el Instituto Nacional.

«Tómese razón y comuníquese.—Balmaceda.—F. Puga Borne. «Lo que trascribo á Ud. en contestación á su oficio número 122. «Dios guarde á Ud.—Domingo Amunátegui.—Al Señor Rector de la Universidad».

Se mandó archivar.

3.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 4 de junio de 1888.—Hoy se ha expedido el siguiente decreto:

«Núm. 1,654.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Créanse dos plazas de ayudantes para la clase de Higiene y de Medicina Legal de la Sección Universitaria.

«Tómese razón y comuníquese.—Balmaceda—F. Puga Borne. «Lo que trascribo á Ud. en contestación á su oficio número 123.

«Dios guarde á Ud.—Domingo Amunátegui.—Al Señor Rector de la Universidad».

Se mandó pasar al prorrector de la Sección Universitaria para los fines del caso.

4.º De los siguientes oficios que el Señor Rector Huneeus expuso haber trascrito oportunamente:

«Santiago, 6 de junio de 1888.—Hoy se ha expedido el decreto siguiente:

«Núm. 1,647.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

Nómbrase Decano de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad á Don José María Barceló, propuesto en la terna formada al efecto por la indicada Facultad.

«Tômese razón y comuníquese.—Balmaceda.—F. Puga Borne. «Lo que trascribo á Ud. en contestación á su oficio número 127.

«Dios guarde á Ud.—Domingo Amunátegui.—Al Señor Rector de la Universidad».

«Santiago, 8 de junio de 1888.—Hoy se expidió el siguiente decreto:

«Núm. 1,662.—Decreto:

«Nómbrase miembro del Consejo de Instrucción Pública por un período legal de tres años á Don José Ignacio Vergara.

«Anótese y publíquese.—BALMACEDA.—F. Puga Borne.

«Lo trascribo á Ud, para su conocimiento,

«Dios guarde á Ud. — Domingo Amunátegui. — Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 8 de junio de 1888.—Hoy se expidió el siguiente decreto:

«Núm. 1,661.—Visto el oficio que precede,

«Nómbrase Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad á Don Francisco Solano Asta-Buruaga, propuesto en la terna formada al efecto por la indicada Facultad.

«Tómese razón y comuníquese.—Balmaceda.—F. Puga Borne. «Lo trascribo á Ud. en contestación á su oficio número 126.

«Dios guarde á Ud - - Domingo Amunátegui. — Al Rector de la Universidad».

La contestación que respectivamente han dado los Señores Asta-Buruaga, Barceló y Montes consta de los oficios que siguen: «Santiago, 4 de junio de 1888.—He recibido la nota de Ud., de veinte y nueve del pasado, en que me comunica el decreto del Supremo Gobierno, por el cual he sido nombrado Decano de la Facultad de Teología y Ciencias Sagradas.

«Asociado por este nombramiento á la labor del Consejo, me es grato ponerme á su servicio y al de su digno Rector, para que me ocupen en lo que pueda servirles en el desempeño de mi cargo.

«Dios guarde á Ud.—Jorge Montes.—Á Don Jorge Huneeus, Rector de la Universidad».

«Santiago, 9 de junio de 1888.—He recibido la trascripción que el Señor Rector ha tenido á bien hacerme del supremo decreto por el cual se me nombra Decano de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad.

«Agradeciendo al Supremo Gobierno y al Señor Rector la honra que se me ha dispensado, tengo el placer de suscribirme del Señor Rector.

«Atento S. S.—José M. Barceló.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 11 de junio de 1888.—Señor Rector:—He tenido el honor de recibir el oficio de esta fecha en que Ud. se sirve trascribirme el decreto de 8 del corriente por el que se me nombra Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades de esta Universidad.

«Al acusar á Ud., Señor Rector, el recibo de esta comunicación, me es también muy honroso expresarle los sentimientos de distingui-

da consideración con que soy de Ud. su muy obsecuente y seguro servidor.—F. S. Asta-Buruaga.—Al Señor Rector de la Universidad de Chile, Don Jorge Huneeus».

5.º De un oficio del Ministerio de Instrucción Pública para que se reconsidere la providencia que el Consejo expidió en una sesión anterior respecto á la creación de clases auxiliares en el liceo de Chillán.

Vista la asistencia numerosa de alumnos, el Consejo acordó, por unanimidad a,poyar la creación en ese establecimiento de las clases auxiliares de francés primer año, de francés segundo año, de gramática castellana primer año, de geografía y de aritmética primer año.

6.º De un decreto del Ministerio de Instrucción Pública, por el cual manda pasar en informe al Consejo un oficio de la Delegación Universitaria de Concepción, y otro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de esa ciudad, sobre si conviene mantener ó suprimir el curso de leyes que funciona en el liceo.

La comunicación de la Ilustrísima Corte se limita á acompañar una nómina de las personas que han hecho sus estudios en el referido liceo y sido recomendadas para desempeñar funciones judiciales.

El oficio de la Delegación es el que sigue:

«Concepción, 22 de mayo de 1888.—En contestación á la nota de V. S. número 1,011, del 27 de abril último, remito á V. S. copia del acta levantada por la Delegación Universitaria, llamada á informar sobre los dos puntos que dicha nota contiene, á saber: cuál es el estado en que se encuentra la enseñanza que se da en el curso de leyes que funciona en el liceo de esta ciudad, y cuáles pudieran ser las medidas convenientes para remediar las irregularidades que se notasen.

«Acompaño, también, una nómina del estado de la matrícula de alumnos con que funcionan las clases de leyes, y la nota y datos que me remitió la Ilustrísima Corte de Apelaciones de esta ciudad en contestación á un oficio que le dirigí, como presidente de la Delegación, estimando que todos estos antecedentes podrán servir á V. S. y al Consejo de Instrucción, para resolver el asunto pendiente en el sentido de mantener abierto el curso de leyes».

El acta aludida es, en lo conducente, del tenor siguiente:

«Impuesta la Delegación de la moción hecha en el Consejo de Instrucción proponiendo la clausura del curso de leyes que funciona en el liceo de esta ciudad, cree que, tal medida, acarrearía perjuicios de consideración acerca de la mitad de los pueblos de la República.

aEn efecto, casi pudiera decirse que el Erario Nacional ha duplicado sus entradas y las provincias del Maule al sur duplicado su población; y, no se concibe, como pudiera ser conveniente ahorrar unos cuantos pesos á costa de la instrucción pública, en un país en que, como el nuestro, es ésta todavía tan deficiente, en un país que tanto debe de su grandeza á la instrucción del pueblo, ahora que hay sobrante en arcas fiscales, según es público y notorio, y en la situación actual en que se busca colocación á esos fondos sobrantes en construccienes de edificios de utilidad reconocida y sancionada por nuestras leyes, para dar más ensanche á la obra civilizadora de educar al pueblo.

«Si bajo el punto de vista económico no es de necesidad la clausura del curso de leyes, tampoco lo es bajo ningún aspecto, desde que no puede suponerse buenamente que la disminución relativa que, por este año, se nota en su matrícula, provenga por falta de educandos, dados los antecedentes de aumento de población y de riqueza y el número considerable de alumnos matriculados en el curso de humanidades.

«La verdadera causa de esa disminución, en el sentir de la Delegación, está en que aún no se han creado y establecido en el liceo las clases de Práctica Forense, Código Civil y Derecho Público con que deben aumentarse las que de los mismos ramos funcionaban anteriormente; y ésto, y la noticia que se tiene de que se pretende cerrar el curso, introduce la desconfianza de alumnos y padres de familia y aleja naturalmente á los primeros de las aulas.

«Que se creen esas clases, que desaparezca la duda sobre la existencia del curso de leyes, que se proveau en propiedad todas sus clases, y la confianza volverá y con ella la prosperidad á que naturalmente está llamado ese curso, que ha dado ya cerca de doscientos abogados, que desempeñan con provecho altos puestos públicos en todos los ramos de la Administración y se manejan con acierto ante los Tribunales de Justicia, como se comprueha con los datos suministrados por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de esta ciudad.

«Aunque las razones expuestas se prestan á un lato desenvolvimiento, omitimos extendernos en más consideraciones en atención y respeto á la alta ilustración del Consejo de Instrucción que debe estimarlas».

«Es cuanto tengo que decir á V. S.

«Dios guarde á V. S.-J. A. Vargas Novoa.-Al Señor Ministro de Instrucción Pública».

Con este motivo el Señor Ministro Puga Borne expresó el deseo de conservar el curso de leyes del liceo de Concepción y el de perfeccionarlo en cuanto sea posible.

Para estos efectos, y para armonizar la enseñanza del derecho que se da actualmente en ese establecimiento con la de la Sección Universitaria, insinuó la idea de proveer en propiedad 6 de crear las clases de Derecho Administrativo, de Práctica Forense, de Código Civil y Derecho Internacional.

Después de una larga discusión, se convino en nombrar, á indicación del Señor Rector Huneeus, una comisión compuesta del Señor Decano Barceló y de los Señores Consejeros Hurtado y Montt para que informen sobre este particular teniendo á la vista los documentos del caso.

7.º De un oficio del Señor Intendente de Concepción en el cual trascribe otro del rector del liceo de esa ciudad, relativo á solicitar la creación de una clase auxiliar de gramática castellana y á manifestar algunas observaciones sobre el curso de leyes.

Se acordó apoyar la medida propuesta por el aludido rector por lo que toca á la clase auxiliar, y remitir el oficio á la comisión nombrada anteriormente para que se sirva considerar las referidas observaciones.

8.º De un oficio del Señor Intendente de Curicó en el cual manifiesta que la Delegación Universitaria de ese departamento se halla incompleta.

Se acordó integrarla en la próxima sesión y citar para ella, á los Señores Consejeros ausentes.

9.º Del signiente oficio

«Santiago, 9 de junio de 1888.—Señor Rector:—Con fecha 18 de abril último se expidió el decreto supremo número 1,205, que mandó poner á disposición del prorrector de la Sección Universitaria la suma de 1,492 pesos 15 centavos, para el pago de propinas devengadas en mayo del corriente año por las comisiones universiturias que tomaron exámenes de instrucción secundaria.

«Al fijar esa cantidad en la nota que pasé á V. S. el 9 de abril, tuve en vista solamente el resultado de los exámenes recibidos en marzo, para pagar los cuales bastaba la suma de 1,474 pesos 75 centavos. Los 57. 40 centécimos pesos restantes debían corresponder al tesorero del Instituto Nacional por su comisión de 4

por ciento.

«Como en esta vez yo he recibido de la Tesorería del Instituto la cantidad decretada el 18 de abril, he podido notar que esa suma no alcanza para atender el pago de todas las boletas; pues, además de las correspondientes á marzo, se han presentado algunas rezagadas de fines del año pasado y de otras fechas.

«Para poder atender al pago de todas ellas, quizá bastaría la suma de quinientos pesos, que, por intermedio del Consejo de Instrucción Pública, me atrevo á solicitar del Señor Ministro del

ramo.

«Dios guarde á V. S.—J. Miguel Besoain M.— Al Señor Rector de la Universidad«.

Se acordo pasarlo al Ministerio del ramo, solicitando los fondos

que se indican.

10. De cuatro oficios con los cuales se envían los estados de matrícula en los liceos de Iquique, Copiapó, Ovalle y Cauquenes. Se acordó pasarlos en informe al Señor Consejero Montt.

11. Del siguiente oficio:

«Iquique, 1.º de junio de 1888.—He recibido el telegrama de Ud. de fecha 30 de mayo último, en el que me dice que el Honorable Consejo de Instrucción, á petición del Señor Ministro, acordó hacerme presente que las clases auxiliares no debían abrirse mientras no hubieran sido creadas por decreto supremo, después de haber observado los trámites que establece el decreto de 1.º de octubre de 1887.

«He procedido erróneamente ajustándome al decreto supremo de 14 de diciembre de 1886. Pero, como la capacidad de las salas no es suficiente para contener más de cuarenta alumnos, y concurrian diariamente más de cincuenta, se hacía urgente su división.

«Al hacerlo, tomé en cuenta también que en el presupuesto del establecimiento se consultaba el sueldo de profesores auxiliares, y que, á la distancia que se encuentra este liceo de esa ciudad, retardaría la resolución del Supremo Gobierno con perjuicio de los educandos.

«Al presentar por órgano de Ud. mis excusas al Honorable Consejo, y en vista de las circunstancias que preceden, espero que se dignará resolver si deben ó no continuar las clases divididas. «Dios guarde á Ud.—Ag. Zavala M.—Al Señor Rector de la Universidad».

Se acordó insertarlo en el acta y solicitar la creación de las clases auxiliares cuya necesidad ha representado el rector del liceo de Iquique.

12. De la siguiente solicitud:

«Honorable Consejo:—Abrigo el pensamiento de dar á luz en todo el curso del año venidero un libro intitulado Monedas y Medallas Hispano-Americanas, en que se describen y dibujan todas las que he podido reunir ó que he encontrado ya descritas y publicadas en otras obras. Mi libro constará á lo ménos de doscientas planchas del tamaño, papel y calidad de la muestra que acompaño, y de cuatrocientas páginas de texto de las mismas condiciones.

dLos crecidos gastos que esta labor me ha impuesto y los que demandará necesariamente su publicación, me obligan á recurrir al Honorable Consejo en solicitud de que se suscriba á veinte ejemplares, al precio de cincuenta pesos cada uno, pagaderos al tiempo de su entrega. Sin este auxilio y el que espero me prestará el Ministerio de Instrución Pública, me sería imposible cargar yo solo con las pérdidas que la publicación de este trabajo me demandaría. No dudo, pues, que el Honorable Consejo, teniendo en vista la importancia del libro y lo que siempre ha acostumbrado en casos análogos, conforme á lo que se estila en los países cultos, no querrá privar al nuestro de una obra que, me lisonjeo, contribuirá al fomento de las letras patrias.—J. T. Medina».

Se acordó pedir informe al Señor Decano de Humanidades.

13. De una solicitud del médico italiano Don Bartolomé Bosio para que, en virtud del diploma que acompaña, se le admita al examen práctico de Médico Cirujano.

Se acordó pasarlo en informe al Señor Decano Aguirre.

14. De las solicitudes de Don Arturo Prado Marín y Don Esperidión Vera para que, por las razones que exponen, se les exima de rendir el examen de Anatomía Patológica.

Después de una larga discusión, se accedió á ellas por seis votos contra bres.

El Señor Rector Huneeus devolvió sin observación el estado de asistencia de los profesores del liceo de Iquique, que se le había encargado examinar en la sesión anterior.

En vista de un informe verbal del Señor Consejero Montt, se acordó:

1.º Proponer al Ministerio del ramo la creación dels iguiente número de clases auxiliares en el liceo de Valparaíso: una para la preparatoria, una de geografía, una de gramática segundo año y una de francés segundo año, dos de aritmética y dos de gramática en el primer año de humanidades, dos de historia sagrada y dos de caligrafía, y tres de francés primer año.

2.º Prevenir al rector de este liceo la conveniencia de encomendar la enseñanza de tales clases al profesor de planta pues esta medida, á la vez que mejoraría la condición del empleado antiguo, evitaría también el inconveniente de hacer nombramientos con sueldos relativamente bajos en favor de diversas personas; y

3.º Prevenirle asímismo la necesidad de establecer una distribución equitativa del tiempo que deben emplear todos los profesores de gramática, pues hay uno de los que se proponen para auxiliares que enseñará cinco horas semanales y los demás trabajan seis, como es de reglamento.

Considerando que el aumento de alumnos en algunas clases de este liceo se viene repitiendo anualmente, se acordó, además, pedir al rector que envíe un cuadro de los profesores, con especificación de sus nombramientos, para proveer lo conveniente en orden á la planta de empleados.

El Señor Consejero Hurtado dijo que el mal estado de su salud no le había permitido ocuparse de estudiar los antecedentes que se le habían pasado en informe en la sesión anterior, pero que lo haría cuanto antes.

En seguida se acordó por unanimidad proponer al Éjecutivo la creación de una clase auxiliar de Código Civil, primer año, y otra de Química Orgánica para la Sección Universitaria.

Tales clases durarán sólo hasta el 31 de diciembre de este año y tendrán como remuneración anual mil pesos la primera y mil doscientos la segunda.

Con lo cual se levantó la sesión, quedando en tabla para la próxima el proyecto de plan de estudio de Dentística inserto en el acta de 3 de mayo de 1886.—F. Puga Borne.—A. Valderrama, Secretario General.